ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO C T 0 4 -47-2025

==========

HERNANDO DARIO SIERRA PORTO, en su calidad de Director Ejecutivo de Administración Judicial, nombrado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 4104 del 13 de mayo de 2.019, posesionado según Acta de Posesión de fecha mayo 29 de 2019, debidamente facultado para contratar quien en este documento se denomina LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, y por la otra, SOL MARIA CALVO CUENTAS, identificado con C.C. 22.799.530 quien actúa como representante legal de MEDICINA INTEGRAL AT IPS SAS, con Nit. 901480174-1, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el Contrato CT04-47-2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El 18 de Julio de 2025 se suscribió el Contrato CT04-47-2025, entre LA NACIÓN-C ONSEJO SUPERIOR e MEDICINA INTEGRAL AT IPS SAS

SEGUNDA: Contratar la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso y egreso, pruebas psicotécnicas, valoración para reincorporación, exámenes periódicos requeridos para los empleados y funcionarios de las dependencias judiciales y administrativas, así como cualquier tipo de examen que sea necesario para el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

TERCERA: Dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

Fecha de suscripción	18 de julio de 2025
Fecha de inicio	24 de julio de 2025
Plazo inicial	162 días
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2025
Prorroga	N/A
Fecha de terminación	N/A
Valor inicial	$ 40.000.000
Adiciones	$ 0
Valor total	$ 40.000.000

CUARTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Del valor total del Contrato CT04-47-2025, fueron efectuados pagos por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.805.000) según los registros que se presentan en elsiguiente cuadro:

PAGOS REALIZADOS:

SIIF	FECHA	FACTURA	VALOR PAGADO
351625	19/11/2025	MIAT5160	$ 10,627,000.00
9026	22/01/2026	MIAT5333	$ 23,479,000.00
2926	22/01/2026	MIAT5420	$ 3,268,000.00
52526	18/02/2026	MIAT5421	$ 195,000.00
2926	22/01/2026	MIAT5438	$ 1,183,000.00
2926	22/01/2026	MIAT5455	$ 53,000.00
		TOTAL PAGADO	$ 38,805,000.00

QUINTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por la supervisión del Contrato CT04-47-2025, el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato	$ 40.000.000
Valor adiciones del Contrato	$ 0
Valor total del contrato	$ 40.000.000
Valor pagado al Contratista	$ 38.805.000

Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	$ 0
Saldo no ejecutado	$ 1.195.000

SEXTA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. Los supervisores del Contrato CT04-47-2025, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber Verificado durante la ejecución contractual para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte de MEDICINA INTEGRAL AT IPS SAS. del objeto contractual, sus obligaciones específicas el pago de susaportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

SEPTIMA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN. Prestación de servicios profesionales para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso y egreso, pruebas psicotécnicas, valoración para reincorporación, exámenes periódicos requeridos para los empleados y funcionarios de las dependencias judiciales y administrativas, así como cualquier tipo de examen que sea necesario para el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

OCTAVA: La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del contrato. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En Virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

NOVENA: El contratista permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que este pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención correspondiente.

DECIMA: Los supervisores del Contrato No. CT04-47-2025, recomiendan al ordenador del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, el Contrato No. CT04-47-2025, suscrito entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y MEDICINA INTEGRAL AT IPS SAS.

CLÁUSULA SEGUNDA: Tener como balance financiero final del contrato No. CT04-47-2025, con base en la información suministrada por la supervisión, el siguiente:

Valor inicial del Contrato	$ 40.000.000
Valor adiciones del Contrato	$ 0
Valor total del contrato	$ 40.000.000
Valor pagado al Contratista	$ 38.805.000
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	$ 0
Saldo no ejecutado	$ 1.195.000

CLAUSULA TERCERA: Declarar cumplidas las obligaciones contractuales a cargo de las partes.

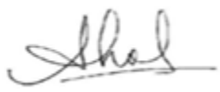
CLÁUSULA CUARTO: Declarar a paz y salvo por todo concepto a la NACIÓN CONSEJO SUPERIOR, por lo cual queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura, en relación con el Contrato No. CT04-47-2025.

CLÁUSULA QUINTA: Si pasados diez (10) días hábiles contados a partir del envío de la presente acta de liquidación a través del SECOP II, no ha sido aceptada o firmada por el contratista, también a través del SECOP II, la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR procede a liquidar el contrato en forma unilateral.

==========

CLÁUSULA SEXTA: La fecha de la presente liquidación es la del día en que la misma quede debidamente firmada por ambas partes en el SECOP II.

En constancia se firma a los veinticinco (25) días de agosto de 2026.



Contratista
SOL MARIA CALVO CUENTAS
MEDICINA INTEGRAL AT IPS SAS.



Director Seccional de Cartagena
HERNANDO DARIO SIERRA PORTO



Supervisor del contrato
MARÍA PAULA FRIERI ROMERO